

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante arrió constancia de haber diligenciado el oficio, expedido por esta dependencia judicial, al Hospital San Juan de Dios. A despacho para que provea. Medellín, ocho (8) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-00006-00
Proceso	Verbal
Demandante	Lesdy Yuliana, Miguel y Evelin Jisset Hernández Henao y Samuel David Hurtado Hernández
Demandado	José S. Echavarría Pérez, Juan A. Ramírez Zuluaga, Carga Técnica Ltda. Carteca, y Seguros SBS S.A.
Auto interl. # 1734	Incorpora documento- Pone conocimiento

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la constancia de la radicación del oficio contentivo de la solicitud de aportar la historia clínica del señor Ricardo León Restrepo Abad, el pasado dieciocho (18) de noviembre de 2021.

Segundo: Se pone en conocimiento que, a la fecha, dicha entidad no ha remitido información alguna relacionada con la historia clínica, a esta dependencia judicial.

Tercero: El documento aportado por la parte demandante, se encuentra cargado en el expediente digital de la referencia. Ubicación a la cual ya se les

fue conferido acceso a las partes con anterioridad, y donde podrán observar la información allí disponible.

Cuarto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **23/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **185**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO